



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246020225221

Fecha: 17-04-2024

**\*20246020225221\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

602

Señor

John García

Usuario Twitter: @MrMind64128436

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud mantenimiento Transversal 93 frente a los patios de la Secretaría de Movilidad (Álamos) llegando a la calle 63.

Referencia: 20246010076242 (ALE) / 202438500515961 (DTCI)

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación remitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y registrada con el número citado en la referencia, en la cual el Doctor Luis Ernesto Bernal Rivera (Director Técnico de Conservación de la Infraestructura) manifiesta "(...) *Peticionario: John Garcia (...) Petición: TV 93 altura de Los Patios llegando a la Calle 63. Los baches perjudican la movilidad(...)*", e indica "(...) *consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP y, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial(...)* Es importante mencionar que se encuentra reservado en el SIGIDU por el contrato IDU-1792-2021, pero dentro del alcance del contrato no incluye la intervención de la calzada. (...) En virtud de lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo(...)", se informa que de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el segmento vial de su interés (Transversal 93 entre calle 53 y Av. calle 63 / CIV 9004160) hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, sin embargo, no se encuentra previsto para ser intervenido, tampoco está priorizado para ser tenido en cuenta en la contratación vigente o en ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, por lo que, atendiendo el requerimiento, sus inquietudes fueron consolidadas en la Oficina de Infraestructura y en caso de adicionarse recursos al presupuesto local, se analizará juntamente con las demás solicitudes ciudadanas y en el evento que la vía reúna los requisitos para mantenimiento y/o reparación, se le informarán en oportunidad las acciones a seguir.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Uno (2 folios - Rad. 202438500515961)

Proyectó: Tania Marcela Aldana Cruz

Revisó: Anderson Laverde Góngora

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A - 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Información Línea 195

[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI-GPD-F074

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246020225221

Fecha: 17-04-2024

**\*20246020225221\***

Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **23 ABR 2024** siendo las 8 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento. Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **29 ABR 2024**.





DTCI

**202438500515961**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 12 de 2024

Señor

**JOHN GARCIA**

@MrMind64128436  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta al radicado IDU 202418500638672 del 03-ABRIL-2024, SOLICITUD DE MANTENIMIENTO TRANSVERSAL 93 FRENTE A LOS PATIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (ALAMOS) LLEGANDO A LA CALLE 63 - Localidad de Engativá.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual indica "(...) TV 93 altura de Los Patios llegando a la Calle 63. Los baches perjudican la movilidad. (...)", una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR – de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP y, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438500515961**

Información Pública

Al responder cite este número

(UAERMV); conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente; es preciso señalar, que el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

Es importante mencionar que se encuentra reservado en el SIGIDU por el contrato IDU-1792-2021, pero dentro del alcance del contrato no incluye la intervención de la calzada.

En virtud de lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-04-2024 12:14:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -  
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA ANGELA MARIA MORENO TORRES TORRES - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 71 73 A 44 -  
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Revisó: CARLOS EDUARDO LONDOÑO NARANJO - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: GUILLERMO JAIMES BORDA - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura